INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.° CMC046-2026 DE 2026

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN RAFAEL – SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

La Administración Municipal de San Rafael, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y conforme a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas a presentar oferta dentro del presente proceso de mínima cuantía.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Entidad contratante:	Municipio de San Rafael – Secretaría de Cultura y Deporte
No. de proceso:	CMC046-2026
Objeto:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA.
Tipo de contrato:	Suministro
Valor estimado:	Cuarenta y nueve millones de pesos M/Cte. ($49.000.000), IVA y demás impuestos de ley incluidos
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio
Fuente de financiación:	Recursos propios – Inversión (Fondo 1.3.3.8.03)
CDP No.:	CDP N.° 515 del 8 de abril de 2026 – Rubro 20.2.3.2.02.02.005.06.04 – Programa 010102 (Mejoramiento, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte)
Fecha de publicación:	San Rafael, de 14 agosto de 2026
Lugar:	Plataforma SECOP II \| www.colombiacompra.gov.co

2. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso se rige por:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Eficiencia y transparencia en la contratación estatal (Art. 2, numeral 5).
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Art. 94, mínima cuantía.
- Ley 2069 de 2020: Emprendimiento; modifica el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/2007.
- Decreto 1082 de 2015: Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 – procedimiento de mínima cuantía.
- Decreto 1860 de 2021: Reglamenta la Ley 2069/2020 (MiPymes, criterios de desempate).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Rafael, Antioquia, en su calidad de entidad territorial con autonomía para la gestión de sus intereses, tiene la responsabilidad de promover el acceso equitativo al deporte, la recreación y la actividad física como componentes esenciales del bienestar social y del desarrollo integral de sus habitantes. En cumplimiento de estos fines, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Deporte, requiere fortalecer los procesos deportivos y recreativos mediante la disponibilidad

de elementos adecuados para la formación, entrenamiento, competencia y aprovechamiento del tiempo libre.

La práctica de disciplinas como voleibol, fútbol, fútbol de salón, futsal y baloncesto, así como los procesos de acondicionamiento físico y formación deportiva, exige contar con balones, conos, aros, estacas, lazos, bandas elásticas, mallas, colchonetas, uniformes y demás implementos en condiciones adecuadas de calidad y funcionalidad. La insuficiencia o deterioro de estos elementos limita la continuidad y calidad de las actividades dirigidas a niños, niñas, jóvenes y comunidad en general.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “SOMOS RENOVACIÓN”, dentro de la Línea Estratégica 01 Equidad y Desarrollo Social, Componente 0101 Deporte y Recreación y Programa 010102 Mejoramiento, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte, orienta acciones para mejorar la oferta de deporte, recreación y actividad física en el municipio. La adquisición de dotación e implementos deportivos responde directamente a esta necesidad, permitiendo fortalecer los procesos formativos, recreativos y competitivos que adelanta la Secretaría de Cultura y Deporte.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: SUMINISTRO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código segmento	Código familia	Código clase	Nombre del bien o servicio
49000000	49220000	49221500	Accesorios para deporte (código producto 49221500)
49000000	49160000	49161500	Balones de fútbol (código producto 49161504)
49000000	49160000	49161500	Balones de soccer (código producto 49161505)
49000000	49160000	49161600	Pelotas de básquetbol (código producto 49161603)
49000000	49160000	49161600	Pelotas de tenis (código producto 49161604)
49000000	49160000	49161600	Balones voleibol (código producto 49161608)

6. CONDICIONES TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro a precios unitarios y monto agotable, hasta por el valor del presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. La ejecución del suministro estará sujeta, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Precios unitarios: el oferente deberá presentar su propuesta económica indicando el precio unitario de cada uno de los elementos requeridos. Los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad permanecerán fijos durante el plazo de ejecución del contrato y deberán incluir todos los costos asociados al suministro (adquisición, alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos).
- Precios máximos: los valores unitarios establecidos por el Municipio en la relación de bienes constituyen precios unitarios máximos de referencia. El oferente no podrá superar el valor unitario establecido para cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

- Monto agotable, sin cantidades fijas: el contrato se ejecutará hasta por el valor adjudicado, sin superar el presupuesto oficial ni la disponibilidad presupuestal que lo respalda. Por tratarse de un suministro por demanda a precios unitarios máximos y monto agotable, no se fijan cantidades por ítem; las cantidades reales se determinarán durante la ejecución de acuerdo con las solicitudes de la supervisión, y el precio unitario máximo de cada ítem es el parámetro válido tanto para el control del presupuesto oficial como para la comparación económica de las ofertas. La Entidad no estará obligada a agotar la totalidad del valor del contrato cuando sus necesidades efectivas no lo requieran.
- Solicitudes de suministro: los elementos serán suministrados previa solicitud o autorización del supervisor del contrato, quien determinará los bienes y cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de los programas, actividades y procesos deportivos del Municipio.
- Condiciones de los bienes: todos los elementos deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y aptos para la finalidad deportiva prevista, y deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem. No se aceptarán elementos usados, reparados, remanufacturados, deteriorados, defectuosos o de condiciones inferiores a las exigidas.
- Marcas y referencias: las especificaciones técnicas no deberán interpretarse como exigencia de una marca comercial determinada. Los productos ofrecidos deberán cumplir las características técnicas mínimas establecidas, independientemente de su fabricante o marca.
- Entrega y verificación: los bienes deberán ser entregados en el Municipio de San Rafael, Antioquia, o en el sitio indicado por la supervisión, quien verificará las cantidades, características, estado, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de otorgar el recibo a satisfacción.
- Reposición: los elementos que no cumplan las especificaciones técnicas, presenten defectos, daños o condiciones inferiores a las requeridas podrán ser rechazados por la supervisión. El contratista deberá reponerlos por bienes que cumplan integralmente lo exigido, sin costo adicional para el Municipio.
- Uniformes deportivos: las tallas, colores y demás detalles serán definidos o aprobados por la Entidad antes de su producción. El contratista deberá diseñar, elaborar y suministrar los artes de los estampados, logos, escudos, textos y demás elementos gráficos requeridos, los cuales deberán presentarse previamente al supervisor para su revisión y aprobación. No podrá iniciarse la producción, estampación o personalización de las prendas sin la aprobación previa de la Entidad. Estos costos deberán estar incluidos en el precio unitario ofertado.
- Facturación y pago: el valor de cada suministro se determinará tomando las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por el precio unitario contratado. Únicamente serán reconocidos y pagados los bienes previamente solicitados por la supervisión, efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción.

Las especificaciones técnicas relacionadas a continuación corresponden a condiciones mínimas requeridas por la Entidad. El presupuesto oficial de cada ítem constituye el valor unitario máximo que el proponente no podrá exceder:

Ítem	Descripción y especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad	Valor unitario máximo ($)
1	Balón de voleibol profesional No. 5. Talla 5; circunferencia 65–67 cm; peso 260–280 g; cubierta en microfibra/PU de alto desempeño; cámara de butilo; construcción laminada; superficie texturizada para estabilidad de vuelo y control; apto para competencia y entrenamiento en interior.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 450.000
2	Balón de voleibol de competencia No. 5. Talla 5; circunferencia 65–67 cm; peso 260–280 g; cubierta en cuero sintético/PU de tacto suave; construcción	Unidad	N/A — monto agotable, sin	$ 350.000

Ítem	Descripción y especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad	Valor unitario máximo ($)
	laminada; cámara de butilo; buena retención de aire, control y durabilidad; apto para entrenamiento intensivo y competencia.		cantidades fijas (numeral 6)	
3	Balón de voleibol de entrenamiento No. 4. Talla 4; balón de entrenamiento; cubierta sintética resistente y de tacto suave; construcción laminada; cámara con buena retención de aire; adecuado para procesos formativos y práctica frecuente.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 185.500
4	Pelota plástica para iniciación deportiva. Pelota liviana en material plástico flexible y resistente; apta para ejercicios de coordinación, iniciación y actividades recreativas.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 27.000
5	Balón de fútbol profesional No. 5. Talla 5; peso aproximado 420–445 g; circunferencia 68,5–69,5 cm; cubierta en PU; construcción termosellada sin costuras; 16 paneles; superficie texturizada; baja absorción de agua; trayectoria estable; apto para césped natural y competencia.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 420.000
6	Balón de fútbol No. 4. Talla 4; cubierta sintética resistente; cámara de buena retención de aire; forma esférica estable; apto para entrenamiento y procesos formativos en fútbol.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 120.000
7	Balón de microfútbol/fútbol de salón de competencia. Peso 400–440 g; circunferencia 62–64 cm; cubierta en PU; construcción termosellada sin costuras; 16 paneles; superficie texturizada; enmallado en nylon; neumático de butilo; rebote máximo aproximado 35 cm; apto para madera, caucho y baldosa.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 400.000
8	Balón de fútbol de salón No. 5. Balón No. 5 para fútbol de salón/microfútbol; cubierta sintética resistente; bajo rebote; cámara de alta retención de aire; adecuado para superficies duras e interiores.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 195.000
9	Balón de fútbol No. 4. Talla 4; cubierta sintética resistente; cámara de buena retención de aire; construcción durable y forma esférica estable; apto para entrenamiento.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 180.000
10	Balón de futsal de competencia. Balón profesional de futsal; certificación de calidad internacional o equivalente; cubierta sintética de alto desempeño; construcción orientada a control y precisión; bajo rebote; apto para competencia y entrenamiento en cancha interior.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 210.000
11	Balón de futsal. Peso 400–440 g; circunferencia 62–64 cm; cubierta en PU; construcción termosellada; 16 paneles; superficie texturizada; enmallado en nylon; neumático de butilo; rebote aproximado 50–70 cm; apto para madera, caucho y baldosa.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 195.000
12	Balón de baloncesto de competencia No. 7. Talla 7; cubierta de cuero sintético de alta calidad; superficie texturizada de alto agarre; bote firme y controlado; buena flexibilidad y dominio; apto para entrenamiento	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 340.000

Ítem	Descripción y especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad	Valor unitario máximo ($)
	exigente y competencia, especialmente en canchas lisas o de madera.			
13	Balón de baloncesto No. 5. Talla 5; cubierta sintética resistente; superficie con textura de agarre; cámara de buena retención de aire; bote uniforme; apto para formación, entrenamiento y uso recreativo.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 115.000
14	Conos 23 cm	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 6.500
15	Cono con huecos 40 cm	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 10.700
16	Conos domo redondo	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 13.500
17	Platos 6 cm	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 3.000
18	Aros planos 50 cm	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 7.300
19	Estacas 120 cm	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 7.800
20	Lazos	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 5.800
21	Pelotas de tenis	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 8.500
22	Bandas elásticas cerradas 25 cm	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 22.000
23	Banda elástica dorada 18–20 LB	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 22.800
24	Banda elástica dorada 12 LB	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 17.800
25	Balón medicinal 3 kg, 5 kg y 7 kg (POR UNIDAD)	Unidad	N/A — monto agotable, sin	$ 40.700

Ítem	Descripción y especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad	Valor unitario máximo ($)
			cantidades fijas (numeral 6)	
26	Malla de voleibol reglamentaria, con medidas oficiales, polipropileno o nylon trenzado de alta resistencia	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 394.500
27	Malla de baloncesto en nylon	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 465.500
28	Malla de microfútbol No. 5	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 380.900
29	Mallas para portería de cancha de fútbol	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 550.900
30	Malla de tenis de campo reglamentaria, con medidas oficiales, material de alta resistencia y borde superior de lona reforzada	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 990.000
31	Colchoneta profesional	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 110.600
32	Conjunto de uniforme compuesto por camiseta tipo polo y sudadera. Camiseta confeccionada en tela tipo diamante, Montecatini o de características técnicas equivalentes, de buena calidad y resistente al uso frecuente. Sudadera confeccionada en tela tipo diamante, Montecatini o equivalente, con dos bolsillos laterales con cierre, cordón de ajuste y cierre en la bota. Las tallas y colores serán definidos por la Entidad antes de la producción. El contratista deberá diseñar, elaborar y suministrar las propuestas de arte para los estampados, logos, escudos, textos y demás elementos gráficos requeridos, las cuales deberán ser presentadas previamente a la supervisión para revisión y aprobación. No podrá iniciarse la producción, estampación o personalización de las prendas sin aprobación previa de la Entidad. La elaboración de artes, diseños, muestras y estampados estará incluida en el valor ofertado y no generará costos adicionales para el Municipio.	Unidad	N/A — monto agotable, sin cantidades fijas (numeral 6)	$ 230.000

Nota: por tratarse de un contrato de suministro a precios unitarios y monto agotable, no se fijan cantidades por ítem; el valor unitario consignado en la tabla anterior constituye el precio unitario máximo que el proponente no podrá exceder, so pena de rechazo de la propuesta.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE SUSTENTACIÓN

7.1. Análisis técnico

El presupuesto oficial fue determinado considerando la naturaleza del contrato de suministro a precios unitarios y monto agotable, el perfil general del proponente requerido (comercializador o distribuidor de artículos e implementos deportivos con capacidad de adquisición, alistamiento, transporte y entrega oportuna de los bienes) y las obligaciones descritas en el numeral 13 de esta invitación. No se advierte que el suministro dependa de un único fabricante o distribuidor, por lo que se privilegiaron especificaciones técnicas por desempeño y no por marcas comerciales determinadas, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes.

7.2. Análisis económico

El Municipio de San Rafael realizó cotizaciones en establecimientos de comercio que prestan los suministros requeridos durante la presente vigencia, con las mismas especificaciones técnicas de los elementos objeto del proceso, y consideró además el valor de los impuestos, tasas y estampillas, los seguros, el valor financiero del crédito y la logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. La metodología se complementó con el análisis de los siguientes antecedentes de contratación con objeto igual o similar:

Antecedentes de contratos celebrados por el Municipio de San Rafael:

Ítem	Descripción del objeto	N.° contrato	Contratante	Valor del contrato
1	Suministro de insumos y elementos necesarios para la práctica de diferentes disciplinas deportivas en el municipio de San Rafael.	2023-MC-16	Municipio de San Rafael	$20.662.558
2	Suministro de materiales para los diferentes edificios culturales y deportivos en el municipio de San Rafael.	2023-MC-14	Municipio de San Rafael	$44.492.558

Antecedentes de contratos celebrados por otras entidades del oriente antioqueño:

Ítem	Descripción del objeto	N.° contrato	Contratante	Valor del contrato
1	Aunar esfuerzos para la construcción de un street workout o calistenia, basado en barras paralelas en la unidad deportiva del municipio de El Peñol, Antioquia.	CS-030-2020	Municipio de El Peñol	$13.000.000
2	Suministro de elementos deportivos para las disciplinas implementadas en el municipio con	MC-SPD-006-2024	Municipio de San Vicente Ferrer	$34.814.349,2

	recursos de la Ley 1289 de 2009.			
3	Suministro de implementos deportivos para el fortalecimiento de los procesos formativos en el municipio de San Francisco con recursos de la Ley 1289 de 2009, impuesto del cigarrillo.	MC-008-2024	Municipio de San Francisco	$11.866.167

Los valores anteriores son antecedentes de procesos con alcances y cantidades propias de cada entidad; por sí solos no constituyen una cotización ni determinan el presupuesto del Municipio de San Rafael, y su utilidad es evidenciar el comportamiento de la demanda pública y órdenes de magnitud de contrataciones similares, conforme al Estudio del Sector que hace parte integral de los documentos del proceso.

7.3. Impuestos y tributos

El contratista será responsable del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión del contrato:

Tributo	Tarifa
Estampilla Pro-Deporte	2,5% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1,5% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar (Ley 2126)	2% del valor o adición del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor o adición del contrato
Rete-ICA (deducible)	1% del valor total del contrato

Nota: El Rete-ICA y la retención en la fuente, al ser deducibles para el contratista, no se incluyen en el valor del contrato. Los demás tributos son ilustrativos y es responsabilidad del oferente su verificación.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), sin superar el valor adjudicado ni la disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. La forma de pago comprenderá un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y el saldo restante contra los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, así:

- Pago anticipado del cincuenta por ciento (50%): el Municipio realizará al contratista un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio cuando corresponda, acreditación del pago de seguridad social y parafiscales en los casos legalmente exigibles, y aprobación de la garantía única que incluya el amparo de devolución del pago anticipado por el cien por ciento (100%) del monto entregado por este concepto. El pago anticipado constituye un pago efectivo y parcial del precio del contrato; en consecuencia, no estará sujeto a plan de inversión ni a amortización.
- Pago del saldo restante (50%): se pagará mediante actas de avance, de acuerdo con las cantidades efectivamente solicitadas por la supervisión, suministradas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios contratados, previa presentación de cuenta de cobro o factura legal, la relación de los bienes efectivamente suministrados y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda. En

ningún caso la suma del pago anticipado y los pagos posteriores podrá superar el valor total del contrato ni la disponibilidad presupuestal.

La forma de pago queda sujeta a la disponibilidad de recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El Municipio realizará las deducciones de ley correspondientes. No se reconocerán reajustes por costos adicionales previsibles al momento de presentar la propuesta.

NOTAS ACLARATORIAS:

- La propuesta debe presentarse con valores unitarios sin superar el valor de cada ítem establecido; de lo contrario, será rechazada.
- Para el diligenciamiento en SECOP II, se debe registrar el valor total del contrato incluyendo IVA y demás impuestos de ley.

9. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Porcentaje:	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato — Sí aplica
Condiciones de entrega:	Aprobación de la garantía única que incluya el amparo de devolución del pago anticipado por el 100% del monto entregado; acreditación del pago de seguridad social y parafiscales; suscripción del acta de inicio cuando corresponda.
Condiciones de amortización:	No aplica: el pago anticipado constituye un pago efectivo y parcial del precio del contrato, por lo que no está sujeto a plan de inversión ni a amortización (numeral 8 de los Estudios Previos).
Rendimientos financieros:	Los rendimientos financieros que llegare a generar el anticipo pertenecerán al Municipio de San Rafael y deberán reintegrarse antes del acta de liquidación del contrato.
Fiducia / Patrimonio autónomo:	☐ Aplica (Art. 91 Ley 1474/2011) ☒ No aplica — el control del anticipo se realiza mediante la garantía de devolución del pago anticipado (numeral 13 de los Estudios Previos)

PARÁGRAFO: la aprobación de la garantía única constituye requisito previo e indispensable para el desembolso del anticipo y para el inicio de la ejecución del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y de la firma del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado, sin que la ejecución se extienda más allá del 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, sin perjuicio de las prórrogas o adiciones a que haya lugar. La vigencia de las garantías será igual al término de ejecución más cuatro (4) meses adicionales, conforme al Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, salvo el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cuya vigencia será de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes. El contrato podrá liquidarse de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme al Art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de San Rafael, Antioquia, y/o en el lugar indicado por la supervisión (Secretaría de Cultura y Deporte).

12. PRESUPUESTO OFICIAL Y GARANTÍAS EXIGIDAS

12.1. Presupuesto oficial

Valor a contratar	Naturaleza del gasto	Fuente de financiación	N.° CDP	Rubro presupuestal
$49.000.000	Inversión	Recursos propios — Fondo 1.3.3.8.03	515 del 8 de abril de 2026	20.2.3.2.02.02.005.06.04 — 010102 Mejoramiento, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte

12.2. Garantías exigidas

Aunque en los procesos de mínima cuantía corresponde a la Entidad determinar, de acuerdo con el análisis de riesgos, la necesidad de exigir garantías, para el presente proceso el Municipio de San Rafael SÍ EXIGE la constitución de garantía única, especialmente por haberse pactado un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, además de los riesgos de incumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes (numeral 13 de los Estudios Previos).

La garantía podrá consistir, a elección del contratista, en cualquiera de las clases permitidas por el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Devolución del pago anticipado	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	100% del monto pagado anticipadamente
Cumplimiento del contrato (incluye multas y cláusula penal)	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	20% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes	10% del valor total del contrato

- Asegurado/beneficiario: Municipio de San Rafael, Antioquia — NIT 890.982.123-1.
- Tomador: para personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que dicho certificado autorice esa denominación. No se aceptan garantías a nombre del representante legal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, relacionando su identificación y porcentaje de participación.
- La póliza o garantía deberá indicar el número y año del contrato, el objeto del mismo y contar con la firma del representante legal del contratista. Los valores asegurados se aproximarán al peso superior cuando no se manejen centavos.
- La aprobación de la garantía única por parte de la supervisión del contrato es requisito previo e indispensable para el desembolso del pago anticipado y para el inicio de la ejecución contractual. En caso de adición, prórroga o suspensión del contrato, el contratista deberá modificar la garantía única conforme a las normas legales vigentes.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista son las establecidas en los estudios previos y en el respectivo contrato. De manera general, el contratista deberá:

- Ejecutar el objeto contratado en las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Cumplir el plazo de ejecución pactado.
- Mantener al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.
- Garantizar que los bienes cumplen la normativa legal vigente, los estándares técnicos aplicables y los requisitos específicos de la Entidad; los productos deben ser de primera calidad.
- Aportar la documentación relacionada con los bienes suministrados (facturas, certificados de calidad o guías de uso, según sea requerido).
- Mantener vigentes todas las garantías que respalden el contrato, incluidas las prórrogas y adiciones, si aplica.
- Cumplir las obligaciones asociadas al pago anticipado, entregar los bienes vinculados a dicho pago en las condiciones contractuales y reintegrar al Municipio cualquier suma pagada anticipadamente que, al cierre contractual, no corresponda a bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, cuando haya lugar.

13.2. Obligaciones del Municipio

- Pagar oportunamente el valor del contrato conforme a la forma de pago pactada.
- Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la ley.
- Suministrar la información y los recursos necesarios para la ejecución del objeto.

13.3. Obligaciones del supervisor

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Deporte del Municipio de San Rafael, la cual velará por el adecuado cumplimiento del objeto contractual, verificará las cantidades, características, estado, calidad y especificaciones técnicas de los bienes antes de otorgar el recibo a satisfacción, y ejercerá las demás funciones establecidas en los Estudios Previos, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y el contrato.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

14.1. Requisitos habilitantes jurídicos

- Carta de presentación de la oferta (Formato 1).
- Copia del documento de identidad del proponente o representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal (máximo 30 días de expedición – personas jurídicas).
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado (máximo 30 días).
- Registro mercantil actualizado (personas naturales).
- Certificado de antecedentes fiscales – Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918/2018 – Decreto 753/2019).
- Declaración de no estar incurso en obligaciones alimentarias / certificado REDAM.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica).

14.2. Requisitos habilitantes técnicos – Experiencia

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar, al cierre de la convocatoria, haber celebrado como mínimo dos (2) contratos, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial —es decir, $24.500.000— y cuyo objeto sea similar o igual a la naturaleza del objeto de la presente invitación.

Las certificaciones o contratos aportados deberán contener como mínimo: número de contrato, nombre del contratista y del contratante, objeto, valor, fechas de inicio y terminación, porcentaje de ejecución, nombre y cargo de quien expide.

14.3. Otros documentos

- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Formato 2 – Art. 50, Ley 789/2002 y Art. 23, Ley 1150/2007).
- Resumen de certificados de experiencia (Formato 3).
- Compromiso anticorrupción (Formato 4).
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Formato 5).
- Propuesta técnica y económica (Formato 6).
- Solicitud de limitación a MiPyme (Formato 7, si aplica).

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN – PROCEDIMIENTO

De conformidad con el Art. 94 de la Ley 1474/2011, la Ley 1150/2007 y los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015, el Municipio seleccionará la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas establecidas, sin que dicho precio sea artificialmente bajo.

La entidad corregirá de oficio los errores aritméticos que se presenten en la propuesta evaluada.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje máximo
Menor precio que cumpla los requisitos habilitantes	100 puntos
TOTAL	**100 puntos**

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje final de dos o más ofertas, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los criterios establecidos en el Art. 3 del Decreto 1860/2021 (Art. 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082/2015):

- 1. Bienes o servicios nacionales frente a extranjeros.
- 2. Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar.
- 3. Proponente que acredite al menos el 10% de su nómina en condición de discapacidad (Ley 361/1997).
- 4. Mayor vinculación de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión.
- 5. Proponente que acredite al menos el 10% de su nómina perteneciente a comunidades étnicas.
- 6. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
- 7. Proponentes plurales con participación mayoritaria de los grupos anteriores.
- 8. MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9. Proponentes con al menos el 25% de pagos a MiPymes en su proveeduría.
- 10. Sociedades BIC del segmento MiPyme.
- 11. Sorteo mediante balotas en audiencia pública (método de último recurso).

18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

- Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (Ley 80/1993).
- Valor de la propuesta económica que supere el presupuesto oficial o el valor unitario de algún ítem.
- Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- No acreditar los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
- Ofrecer un plazo de ejecución superior al establecido.
- Estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Art. 60, Ley 610/2000).
- No tener en cuenta las adendas expedidas.
- Incumplir las especificaciones técnicas mínimas o no subsanar dentro del plazo otorgado.
- Discrepancias entre cantidades o unidades ofrecidas y las requeridas.
- Propuesta incompleta que impida la comparación objetiva.
- Presentar ofertas fuera de la plataforma SECOP II o de forma extemporánea.
- Objeto social o actividad mercantil incompatible con el objeto contractual.
- Información contradictoria o que no corresponda a la verdad.

- Omitir, modificar o alterar ítems o cantidades del presupuesto oficial.
- Proponentes con vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que presenten propuesta en el mismo proceso.

19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

- Ninguna propuesta se ajusta a los documentos precontractuales.
- No se recibe ninguna propuesta.
- Se detectan acuerdos o maniobras fraudulentas que impidan la selección objetiva.
- Ninguna de las ofertas resulta habilitada tras la evaluación.

20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme al Parágrafo 1 del Art. 5° de la Ley 1150/2007, no se rechazará una propuesta por ausencia de requisitos o documentos no evaluables. La entidad podrá solicitar aclaraciones, complementaciones o correcciones hasta el vencimiento del plazo de evaluación, siempre que no se modifique el valor de la propuesta ni se subsanen hechos posteriores al cierre del proceso.

21. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Art. 12 de la Ley 1150/2007 (modificado por el Art. 34 de la Ley 2069/2020 y reglamentado por el Decreto 1860/2021), el proceso podrá limitarse a MiPymes colombianas cuando:

- El valor del proceso sea inferior a USD $125.000 (calculado conforme a la tasa que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), es decir, $511.708.497 para la vigencia 2026, conforme a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
- Se reciban mínimo dos (2) solicitudes de MiPymes colombianas que cumplan los requisitos para convocatorias limitadas.

El Municipio de San Rafael dará prelación a MiPymes con domicilio en el municipio (limitación territorial), luego departamental y finalmente nacional, en ese orden de prioridad.

La solicitud de limitación deberá presentarse por el módulo de mensajes de SECOP II antes del vencimiento del plazo indicado en el cronograma (Formato 7).

22. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), dentro de la fecha y hora indicadas en el cronograma. No se aceptarán ofertas presentadas por medios físicos ni por otros canales electrónicos.

Para consorcios y uniones temporales: todos los integrantes deben estar registrados individualmente como proveedores en SECOP II; uno de ellos deberá crear el proveedor plural y enviar la oferta.

23. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

En caso de falla general o particular certificada por Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al cierre, el proponente deberá remitir comunicación al correo electrónico: [correo institucional del municipio], adjuntando el certificado de indisponibilidad. La entidad recibirá las ofertas durante las ocho (8) horas hábiles siguientes al cierre previsto para procesos de mínima cuantía.

24. CRONOGRAMA - ANEXO

Nota: Las adendas que modifiquen el cronograma o las condiciones de la invitación serán publicadas en SECOP II conforme al Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082/2015.

25. CORRESPONDENCIA Y CONSULTA

Toda correspondencia, consulta y comunicación relacionada con el proceso deberá realizarse exclusivamente a través del módulo de mensajes de SECOP II.

26. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3° del Art. 66 de la Ley 80/1993, el Municipio de San Rafael invita a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso.

27. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Formato 4), manifestando su apoyo a los esfuerzos del Estado contra la corrupción. Su incumplimiento constituye causal de rechazo de la oferta o de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las consecuencias legales adicionales.

San Rafael, Antioquia, [fecha de publicación]

DAVIAN NORBEY CADAVID SÁNCHEZ

Secretario de Cultura y Deporte — Ordenador del Gasto por delegación

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Utilice papel membrete si lo tiene)

San Rafael, [ciudad] a los [__] días del mes de [_____] de 202_.

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. [CMC-___-2026]

Estimados señores:

El suscrito, identificado con C.C. [_____], actuando en nombre [propio / de la empresa _____, en calidad de representante legal], de acuerdo con las reglas estipuladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° [CMC-___-2026], cuyo objeto es: SUMINISTRO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA, presento propuesta y manifiesto lo siguiente:

- Conozco y acepto íntegramente los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibí respuesta oportuna.
- Estoy autorizado para suscribir y presentar esta propuesta y, de resultar adjudicatario, para suscribir el contrato.
- La propuesta cumple la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación.
- Los documentos aportados son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas.
- La propuesta económica incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen; no presentaré reclamaciones por tales conceptos.
- De resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista y presentaré las garantías exigidas.
- Me comprometo a entregar a satisfacción la totalidad del objeto contractual al vencimiento del plazo.
- Declaro estar a paz y salvo con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ni yo ni la empresa que represento estamos incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad (Art. 8° y ss., Ley 80/1993; Art. 18, Ley 1150/2007).
- Los precios ofrecidos se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso.

Datos de contacto:

Nombre: [_____] Dirección: [_____]

Teléfono: [_____] Celular: [_____] E-mail: [_____]

Atentamente,

Firma del proponente o representante legal

Nombre: [_____] C.C.: [_____]

FORMATO 2 – CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

A. Personas jurídicas (Art. 50, Ley 789/2002)

San Rafael, [__] de [_____] de 202_.

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Oficina de Contratación

En mi condición de Representante Legal [o Revisor Fiscal, si aplica] de [Razón social], NIT [_____], certifico que la empresa ha efectuado el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses.

Nota: Si existe acuerdo de pago con alguna entidad recaudadora, indicar valor y plazo del acuerdo y acreditar cumplimiento.

Firma: _____ Nombre: [_____]

Cargo: [_____] Tarjeta profesional (Revisor Fiscal): [_____]

B. Personas naturales – Declaración juramentada (Art. 9°, Ley 828/2003)

Yo, [Nombre], identificado con C.C. [_____], DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que he efectuado el pago de mis aportes y los de mis empleados (si los tiene) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses.

Firma: _____ Nombre: [_____]

FORMATO 3 – RESUMEN DE CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Invitación Mínima Cuantía No.: ___ Proponente: ___ Cédula o NIT: ___

Nombre del proponente	
Nombre del contratista (miembro oferente)	
Número del contrato	
¿Es proponente plural?	☐ Sí ☐ No \| % de participación: ____
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Duración (meses)	
Valor del contrato (incluidas adiciones)	$
Valor en SMMLV	
Objeto del contrato	
Persona de contacto / Teléfono	
Correo electrónico	

Nombre del representante legal: _____

Firma: _____ C.C.: _____

Nota: Adjuntar la certificación o el contrato original que acredite la experiencia con los datos mínimos exigidos en la invitación.

FORMATO 4 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: San Rafael, [__] de [_____] de 202_.

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. [CMC-___-2026]

[Nombre del representante legal o proponente persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de San Rafael para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
- Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de empleados, contratistas o terceros.
- Nos comprometemos a no realizar acuerdos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Comunicaremos a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso, explicando su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Firma: _____ Nombre: [_____]

Cargo: [_____] Documento de identidad: [_____]

FORMATO 5 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la entidad que representa se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80/1993, Decreto 128/1976, Ley 1474/2011 y demás normas concordantes, para contratar con el Municipio de San Rafael.

Asimismo declara que ni sus socios, ni la sociedad que representa, han sido objeto de multas o sanciones por incumplimientos contractuales durante los últimos dos (2) años.

San Rafael, [__] de [_____] de 202_.

Firma: _____ Nombre: [_____]

Cargo: [_____] C.C.: [_____]

FORMATO 6 – PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Proceso de Contratación No.: [CMC-___-2026] Proponente: ___ C.C. / NIT: ___

Ítem	Descripción del bien / servicio	Unidad	Cantidad	V/r unitario ofertado ($)	V/r total ($)
1	[Descripción]	[Und]	[Cant.]	$ ___	$ ___
2	[Descripción]	[Und]	[Cant.]	$ ___	$ ___
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA:	**$ ___**

Plazo de ejecución ofertado: [__] días / meses

Declaro que los precios ofertados incluyen todos los costos, impuestos y demás cargas asociadas a la ejecución del contrato.

Firma: _____ Nombre: [_____]

Cargo: [_____] C.C. / NIT: [_____]

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, debe estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

FORMATO 7 – SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

San Rafael, [__] de [_____] de 202_.

Señores

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN RAFAEL

Referencia: Solicitud de limitar a MiPyme el proceso de Mínima Cuantía No. [CMC-___-2026], cuyo objeto es: SUMINISTRO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA

[Nombre del interesado], actuando [en nombre propio / en representación legal / como apoderado] de [_____], identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la invitación a MiPymes (☐ Nacional ☐ Departamental ☐ Municipal).

Conforme a la Ley 590/2000, el Decreto 1074/2015 y las Leyes 1150/2007, 2069/2020 y el Decreto 1860/2021, manifiesto mi condición de:

☐ Microempresa ☐ Pequeña empresa ☐ Mediana empresa

Datos de la persona o empresa interesada:

Nombre: _____

No. de identificación (C.C. o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado: _____

No. de identificación del representante: _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo: _____

Cordialmente,

Firma de la persona natural, representante legal o apoderado

Firma del contador público y/o revisor fiscal – C.C.: ___ – Tarjeta profesional: ___

Nota: Este formato debe remitirse con la documentación soporte establecida en los documentos precontractuales, conforme al Art. 12 de la Ley 1150/2007, modificado por el Art. 34 de la Ley 2069/2020 y reglamentado por el Decreto 1860/2021.